

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración. — Excm. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 233500. Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 226000.

VIERNES, 9 DE ABRIL DE 1976

Núm. 83

No se publica domingos ni días festivos. Ejemplares sueltos: 5 pesetas. Dichos precios serán incrementados con el 10% para amortización de empréstitos.

Ministerio de la Gobernación

RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local por la que se otorgan nombramientos provisionales de Secretarios de Administración Local de primera categoría en el concurso convocado por Resolución de 17 de julio de 1975 (Boletín Oficial del Estado de 27 de agosto de 1975).

En virtud de las atribuciones que le confiere el texto refundido de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955, Reglamento de 30 de mayo de 1952, modificado por Decreto de 20 de mayo de 1958, y en Resolución del concurso convocado al efecto, esta Dirección General ha acordado publicar los nombramientos provisionales de Secretarios de Administración Local de primera categoría para las plazas que a continuación se relacionan:

Provincia de León

Ayuntamiento de Ponferrada: Don Agustín Canseco Jáñez.

Lo que se publica a los fines de su notificación a los interesados y Corporaciones respectivas y a los efectos del recurso de alzada que contra los nombramientos efectuados pueda interponerse al amparo de los artículos 199 y 200 del Reglamento de 30 de mayo de 1952, modificado por Decreto de 20 de mayo de 1958.

Los recursos habrán de tener entrada en el Registro General de este Ministerio o en las demás dependencias que señala el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo reintegrados conforme a lo dispuesto en la vigente Ley de Timbre, dentro de los quince días hábiles siguientes a la publicación de esta Resolución en el *Boletín Oficial del Estado*.

Tanto si se trata de recursos contra la valoración de méritos como contra nombramiento, sólo podrá impugnarse por cada escrito la valora-

ción de un concursante o un nombramiento, por lo que los recurrentes habrán de presentar tantos escritos cuantos sean los concursantes cuyo nombramiento o puntuación se impugna.

Estas designaciones no surtirán efectos hasta que se publiquen los nombramientos definitivos en el *Boletín Oficial del Estado*.

Los Gobernadores civiles ordenarán la inserción de estos nombramientos en el *Boletín Oficial* de sus respectivas provincias.

Madrid, 15 de marzo de 1976.—El Director general, Antonio Gómez Picazo.

Publicada en el «Boletín Oficial del Estado, Gaceta de Madrid», núm. 81, del día 3 de abril de 1976. 1873

Excm. Diputación Provincial de León

Servicio Recaudatorio de Tributos del Estado

Zona de Valencia de Don Juan

ANUNCIO DE SUBASTA DE BIENES INMUEBLES

Ayuntamiento de Villaquejida

Don Félix Salán Gallego, Recaudador de Tributos del Estado de la Zona de Valencia de Don Juan.

Hace saber: Que en cada uno de los expedientes ejecutivos de apremio que se tramitan en esta Recaudación para hacer efectivos débitos a la Hacienda Pública, concepto rústica, con fecha 15 de marzo de 1976 se ha dictado la siguiente:

“Provincia.—Autorizada por la Tesorería de Hacienda de esta provincia, con fecha 11 de marzo de 1976, la subasta de bienes inmuebles de los siguientes deudores (que después se indican), cuyo embargo se realizó por diligencia de 22 de mayo de 1975, en expediente administrativo de apremio instruido en esta Zona de mi cargo.

Procédase a la celebración de la citada subasta el día 26 (veintiséis) de mayo de 1976 a las once horas (11 de la mañana) en el local del Juzgado de Paz de Villaquejida y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 136, en cuanto le sea de aplicación, 137 y 144 del Reglamento General de Recaudación y Reglas 87 y 88 de su Instrucción.

Notifíquese esta Providencia al deudor (y en su caso a los acreedores hipotecarios y al cónyuge del deudor).”

La preinserta providencia es recurrible ante el Sr. Tesorero de Hacienda, en el plazo de 8 días hábiles, a partir de la publicación de este anuncio en el *BOLETIN OFICIAL* de la provincia. Si se interpusiere recurso o reclamación no se produciría suspensión del procedimiento de apremio, a menos que se garantice el pago de los débitos perseguidos o se consigne el importe de éstos en la forma y términos que se expresan en el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación.

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta, lo siguiente:

1.º Que los bienes inmuebles a enajenar responden al siguiente detalle:

Deudor: Don Manuel Lera García
Concepto: Contribución rústica.
Débitos: Por principal ... 1.902 Pts.
20 % recargos apremio ... 381 ”
Costas y gastos ... 3.000 ”

Total ... 5.283 Pts.

1.ª—Finca rústica.—Polígono 6, parcela 116, paraje Huerga del Agua, superficie 15,86 áreas, cultivo labor regadío, clase cuarta. Linderos: Norte, Leopoldo Redondo Girón; Este, Guillermo Rodríguez Villamandos; Sur, Clodoaldo Hidalgo Redondo, y

Oeste, Ezequiel Pérez Martínez. Tipo para la primera licitación 2.420 pesetas. Postura mínima admisible 8.280 pesetas.

2.^a—Finca rústica.—Polígono 7, parcela 372, paraje Vega Molino, superficie 47,20 áreas, cultivo labor regadío, clase cuarta. Linderos: Norte, Segismundo Rodríguez Villamandos; Este, el mismo; Sur, Matías Redondo Cadenas, y Oeste, Nemesio Lorenzana Rodríguez. Tipo para la primera licitación 36.940 pesetas. Postura mínima admisible 24.626 pesetas.

3.^a—Finca rústica. — Polígono 13, parcela 372, paraje El Cebollar, superficie 23,67 áreas, cultivo labor regadío, clase tercera. Linderos: Norte, Ramiro Huerga González y otro; Este, Rodrigo Rodríguez Huerga; Sur, Lucio Redondo Marbán, y Oeste, José Huerga Charro. Tipo para la primera licitación 25.000 pesetas. — Postura admisible mínima 16.666 pesetas.

4.^a—Finca rústica. — Polígono 12, parcela 403, paraje El Carcel, superficie 24,85 áreas, cultivo labor regadío, clase primera. Linderos: Norte, Manuela Gallego Gorgojo; Este, Eliseo González Redondo; Sur, Baltasar Navarro Gorgojo, y Oeste, Celestino Amez Cadenas. Tipo para la primera licitación 40.820 pesetas. Postura mínima admisible 27.213 pesetas.

Deudor: Don José Pérez Rodríguez

Concepto: Contribución rústica.

Débitos: Por principal ...	780 Pts.
20 % recargos apremio ...	156 "
Costas y gastos ...	3.000 "

Total ... 3.936 Pts.

1.^a—Finca rústica. — Polígono 13, parcela 574, paraje Quintana, superficie 64,25 áreas, cultivo cereal secano, clase segunda. Linderos: Norte, Guillermo Muñiz Castellanos; Este, Lucas Redondo Marban; Sur, Adolfo Morán y otro, y Oeste, camino de San Martín. Tipo para la primera licitación 8.880 pesetas. Postura mínima admisible 5.920 pesetas.

2.^a—Finca rústica.—Polígono 4, parcela 127, paraje Los Guindales, superficie 2,57 áreas, cultivo prado regadío, clase segunda. Linderos: Norte, Eliseo Navarro Gorgojo; Este, Eulogio Pérez Aguado; Sur, Isaías Rodríguez Villamandos, y Oeste, Teresa López Bustamante. Tipo para la primera licitación 3.320 pesetas. Postura mínima admisible 2.212 pesetas.

3.^a—Finca rústica. — Polígono 12, parcela 124, paraje Pedernales, superficie 2,44 áreas, cultivo prado regadío, clase segunda. Linderos: Norte, Luis Castro Alonso; Este, el mismo; Sur, Manuela Gallego Gorgojo, y Oeste, Gaspar Pérez Aguado. Tipo para la primera licitación 3.140 pesetas. Postura mínima admisible 2.094 pesetas.

Las fincas anteriormente descritas están ubicadas en el término municipal de Villaquejada y no están gravadas con otras cargas que las derivadas de este expediente.

2.^o—Que todo licitador habrá de constituir ante la mesa de subasta, fianza, al menos, del 20 por 100 del tipo de aquella, depósito éste que se ingresará en firme en el Tesoro si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que podrán incurrir por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza originase la inefectividad de la adjudicación.

3.^o—Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación de los bienes si se hace el pago de los descubiertos.

4.^o—Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

5.^o—Que los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad de los inmuebles obrantes en el expediente, sin derecho a exigir otros, encontrándose de manifiesto aquéllos en esta Oficina Recaudatoria, calle Avda. Carlos Pinilla, n.º 39, hasta una hora antes de la señalada para la celebración de la subasta, o bien, que no existiendo títulos de propiedad los rematantes de los inmuebles citados, o en su caso, a los que afecte el remate, podrán promover su inscripción en el Registro de la Propiedad por los medios establecidos en el título VI de la Ley Hipotecaria.

6.^o—Que la Hacienda se reserva el derecho a pedir la adjudicación de los inmuebles que no hubiesen sido objeto de remate en la subasta, conforme al número 7 del artículo 144 del R. G. de Recaudación.

Advertencias:

1.^a—Que por tratarse de expediente referido a deudor declarados en rebeldía, en caso de incobro total o parcial por insolvencia, el procedimiento de apremio ultimado se reanudará cuando el deudor o responsables hayan mejorado de fortuna, dentro del plazo de prescripción del crédito respectivo.—Regla 54-2 de la Instrucción.

2.^a—Que los acreedores hipotecarios o pignoraticios forasteros o desconocidos, si los hubiere, se tienen por notificados, con plena virtualidad legal, por medio del presente anuncio.—Número 2. Apartado g). Regla 80 de la Instrucción.

3.^a—Que por tratarse de expediente referido a deudor con domicilio desconocido, la notificación de la subasta se entiende efectuada, a todos los efectos legales, por medio del presente anuncio de subasta. Número 8

del artículo 136 del R. G. de Recaudación.

En Villaquejada, 17 de marzo de 1976.—El Recaudador Félix Salán Gallego.—V.º B.º: El Jefe del Servicio, Aurelio Villán Cantero. 1703

UNIVERSIDAD DE OVIEDO

SECRETARIA GENERAL

Este Rectorado, de conformidad con el acuerdo tomado por la Junta de Gobierno, en sesión celebrada el día 2 de abril de 1976, prorroga por dos meses el periodo de información pública de los Estatutos provisionales de la Universidad, para la elaboración de los definitivos, a contar del día 5 de abril actual, fecha en que finaliza el plazo anterior.

Lo que de orden del Magfco. y Excmo. Sr. Rector se hace público para general conocimiento.

Oviedo, 5 de abril de 1976.—El Secretario General accidental, Inés de la Vallina. 1884

MINISTERIO DE PLANIFICACION DEL DESARROLLO

Instituto Nacional de Estadística

DELEGACION PROVINCIAL DE LEON

Renovación del Padrón Municipal de Habitantes en 31 de diciembre de 1975

Habiendo examinado y dado mi conformidad a la Renovación del Padrón Municipal de habitantes correspondiente al año 1975, de varios Ayuntamientos de esta provincia, se publica a continuación la relación de los mismos.

León, 2 de abril de 1976.—El Delegado Provincial, Jose Manuel H. Arrenal.

RELACION QUE SE CITA

Barrios de Luna (Los).
Berlanga del Bierzo.
Borrenes.
Campo de Villavidel.
Carrocera.
Castroalbón.
Castropodame.
Cimanes de la Vega.
Cistierna.
Congosto.
Corbillos de los Oteros.
Cuadros.
Cubillas de los Oteros.
Cubillas de Rueda.
Destriana.
Ercina (La).
Garrafe de Torío.
Maraña.
Molinaseca.
Murias de Paredes.
Noceda.
Oseja de Sajambre.
Pedrosa del Rey.
Posada de Valdeón.
Prado de la Guzpeña.
Reyero.

Riello.
 Sabero.
 Santa Marina del Rey.
 Santiago Millas.
 Sobrado.
 Valdelugueros.
 Valdepiélagos.
 Val de San Lorenzo.
 Valdeteja.
 Vecilla (La).
 Vegacervera.
 Vega de Infanzones.
 Vegaquemada.
 Vegas del Condado.
 Villacé.
 Villamandos.
 Villamañán.
 Villamartin de Don Sancho.
 Villares de Orbigo.

1880

MINISTERIO DE INDUSTRIA

DELEGACION PROVINCIAL DE LEON

Resolución de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de León autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Expte. 20.935/26.369.

Visto el expediente incoado en la Sección de Energía de esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de León, a petición de Iberduero, S. A., Distribución León, con domicilio en León, c/ Legión VII, núm. 6, solicitando autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública, para el establecimiento de una línea eléctrica y un centro de transformación, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2.617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2.619/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en el Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre Ordenación y Defensa de la Industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de León, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a Iberduero, S. A., Distribución León, la instalación de una línea eléctrica y un centro de transformación cuyas principales características son las siguientes:

Rectificación:

En el anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia núm. 64 de fecha 17-3-76 relativo a la autorización administrativa y declaración de Utilidad Pública de una línea eléctrica y centro de transformación en León, de la que es beneficiaria la empresa Iberduero, S. A.-Distribución León, no se publicó el texto completo de las principales características de la instalación, que es el siguiente:

Una línea subterránea a 13,2 KV., de 252 m. de longitud derivada de la

línea de Iberduero, S. A., que tiene su origen en la E. T. D. de Trobajo del Camino, discurrendo por la calle Francisco Fernández Díez, finalizando en un centro de transformación de tipo cabina que irá instalado en un semi-sótano del edificio de la citada calle, siendo las características del centro transformador de 400 KVA., tensiones 13,2 KV./398-230 V., quedando la instalación ubicada en el término municipal de León.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre.

León, 22 de marzo de 1976.—El Delegado Provincial, Daniel Vanaclocha Monzó.

1831 Núm. 760.—913,00 ptas.

★ ★

AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE INSTALACION ELECTRICA

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de línea eléctrica y centro de transformación en La Bañeza (León), cuyas características especiales se señalan a continuación.

a) Peticionario: D. Fortunato Alonso Martínez, con domicilio en La Bañeza, c/ Matadero, núm. 9.

Expte. IAT-21.156/29.969.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: La Bañeza-La Estrada, junto al camino del Arrote.

c) Finalidad de la instalación: Suministrar energía eléctrica a una industria de aserrio.

d) Características principales: Una línea subterránea trifásica, a 15 KV., de 280 metros de longitud con entronque en la línea de Unión Eléctrica, S. A., La Bañeza a La Valduerna, y con término en un centro de transformación de tipo caseta, de 100 KVA., tensiones 15 KV./230-133 V., que se instalará en la industria del peticionario, ubicada en La Estacada, junto al camino del Arrote en La Bañeza (León).

e) Procedencia de materiales: Nacional.

f) Presupuesto: 505.300 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria (Sección de Energía),

sita en Plaza de la Catedral, n.º 4, y formularse al mismo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, 27 de marzo de 1976.—El Delegado Provincial, Daniel Vanaclocha Monzó.

1833 Núm. 762.—550,00 ptas.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS DIRECCION GENERAL DE OBRAS HIDRAULICAS Comisaría de Aguas del Duero

AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION DE UN PUENTE SOBRE EL RIO JAMUZ

Examinado el expediente incoado a instancia del Ayuntamiento de Quintana del Marco (León), a los efectos de autorización para la construcción de un puente sobre el río Jamuz, en término municipal de Quintana del Marco (León).

Teniendo presente, que se han cumplido las prescripciones reglamentarias en la tramitación del expediente siendo favorables los informes oficiales evacuados y de acuerdo con la propuesta contenida en el emitido por el Ingeniero encargado del Servicio.

Esta Jefatura, ha resuelto otorgar la autorización licitada con sujeción a las siguientes condiciones:

1.ª—Se concede al Ayuntamiento de Quintana del Marco autorización para construir un puente sobre el río Jamuz, en término municipal de Quintana del Marco.

2.ª—Las obras deberán ejecutarse con sujeción al proyecto que sirvió de base a la petición y que se aprueba, suscrito por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos D. Estanislao Narbaiza Gurudi, en octubre de 1973, ascendiendo el presupuesto de ejecución material a la cantidad de 742.704,00 pesetas en cuanto no se oponga a las presentes condiciones y se ajustará a la Instrucción para el proyecto y ejecución de obras de hormigón armado de 19 de octubre de 1973 y a los Pliegos de Condiciones Oficiales, quedando autorizada la Comisaría de Aguas del Duero para introducir o aprobar las modificaciones de detalle que estime convenientes, y que no afecten a las características del proyecto, para lo cual sería preciso incoar nuevo expediente.

3.ª—Las obras empezarán en el plazo de tres meses a partir de la fecha de publicación de esta autorización en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León y deberán quedar terminadas en el plazo de un año a partir de la misma fecha.

4.ª—La inspección de las obras, tanto en el período de su construcción como después su explotación o uso, estarán a cargo de la Comisaría

de Aguas del Duero, siendo todos los gastos por cuenta del autorizado, el cual viene obligado a dar cuenta a aquélla del principio, terminación y cuantas incidencias ocurran en el transcurso de la ejecución y conservación de las obras.

5.^a—La dirección y vigilancia de las obras recaerá sobre un Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos designado por el autorizado, debiendo dar conocimiento a esta Comisaría de Aguas del nombre y dirección del Ingeniero designado, antes del comienzo de la obra.

6.^a—El autorizado queda obligado a conservar la obra en perfecto estado y mantener en todo tiempo, incluso en el de construcción, el cauce despejado y libre la circulación de las aguas cincuenta metros aguas arriba y aguas abajo del puente.

7.^a—Se prohíbe el establecimiento de peaje alguno en la explotación de la obra y la Administración del Estado podrá disponer del paso por el puente para sus servicios oficiales.

8.^a—Esta autorización se entiende otorgada dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, lo mismo por lo que afecta al tránsito como al remanso de las aguas que pudiera producir, siendo responsable el autorizado de los perjuicios resultantes de su ejecución y explotación, quedando obligado a su demolición o modificación y sin indemnización alguna, cuando se hiciera incompatibles con cualquier otra obra de interés general a efectuar por el Estado.

9.^a—Una vez terminadas las obras y antes de poner en servicio las mismas, será preceptivo someter el puente a las pruebas de cargas utilizadas en el cálculo del proyecto. Por la Dirección de las obras se avisará a la Comisaría de Aguas del Duero, con diez días de anticipación como mínimo, la fecha y hora en que se realizarán dichas pruebas, por si se considera necesaria la presencia de un representante de la Comisaría. El Ingeniero Director de las obras realizará las pruebas, aunque no asista el representante de la Administración, en la fecha y hora anunciada, y extenderá certificado que remitirá a esta Comisaría en el cual se exprese que las flechas alcanzadas son las correctas de acuerdo con los cálculos y que no han aparecido grietas o fisuras u otros defectos visibles ni deformaciones no recuperables. Si el resultado de las pruebas no fuera correcto lo pondrá en conocimiento de esta Comisaría de Aguas en el plazo de 48 horas para la resolución que corresponda.

Si el resultado fuera favorable, se procederá por el Ilmo. Sr. Comisario Jefe de Aguas o Ingeniero del Servicio en quien delegue, a efectuar el reconocimiento final de las obras, del que extenderá acta, haciendo cons-

tar en la misma el referido resultado y el cumplimiento de las restantes condiciones de la autorización. Una vez aprobada el acta por esta Comisaría de Aguas podrán ponerse en servicio las obras.

10.^a—Queda sujeta esta autorización a las disposiciones vigentes relativas a la protección a la Industria Nacional, legislación social y cuantas de carácter fiscal o de cualquier orden administrativo fijan actualmente o se dicten en lo sucesivo y le sean aplicables.

11.^a—Caducará esta autorización por incumplimiento de una cualquiera de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose la caducidad según los trámites señalados en la Ley y Reglamento de Obras Públicas.

Y habiendo aceptado el peticionario las preinsertas condiciones se advierte a éste la obligación que tiene de presentar este documento dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la fecha de su recibo en la Oficina Liquidadora de Impuestos de Derechos Reales de la Delegación de Hacienda de Valladolid, para satisfacer el referido impuesto y el exceso de timbre a metálico en su caso, de conformidad con lo dispuesto en la norma 2 de la Orden del Ministerio de Obras Públicas de 25 de febrero de 1937, se publica esta Resolución en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de León conforme al Decreto de 29 de noviembre de 1932 (*Gaceta de Madrid* del 11 de diciembre) para general conocimiento y a los efectos legales correspondientes entre las entidades o particulares que se consideren perjudicados, los cuales, si lo desean, pueden entablar recurso de alzada ante la Dirección General de Obras Hidráulicas dentro del plazo de quince (15) días que señala con carácter general el artículo 122 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Valladolid, 31 de marzo de 1976.—El Comisario Jefe de Aguas, Aurelio Vila Valero.

1816 Núm. 775.—2.079,00 ptas.

Administración Municipal

Ayuntamiento de
León

En cumplimiento de lo acordado se anuncia subasta pública para llevar a cabo la contratación de las obras de urbanización de la calle Suárez Ema, teniendo en cuenta:

Tipo de licitación: 349.652,01 ptas.

Plazo de ejecución: Sesenta días laborables.

La documentación estará de manifiesto en la Secretaría General.

Fianza provisional: 7.000 ptas.

Fianza definitiva: La máxima pre-

vista en el Reglamento de Contratación.

MODELO DE PROPOSICION

Don, vecino de, con domicilio en, provisto del correspondiente Documento Nacional de Identidad número y de carnet de Empresa con responsabilidad, enterado del proyecto, Memoria, Presupuesto y condiciones facultativas y económico-administrativas de, las acepta íntegramente y se compromete a con estricta sujeción a los expresados documentos, por la cantidad de pesetas (en letra.—(Fecha y firma del proponente).

Las plicas se presentarán en el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al en que se publique este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de diez a doce horas, en la expresada oficina y la apertura de proposiciones tendrá lugar en el despacho de la Alcaldía a las trece horas del día siguiente hábil al en que expire el plazo de licitación.

Se cumplen las exigencias previstas en los números 2 y 3 del artículo 25 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

León, 24 de marzo de 1976.—El Alcalde (ilegible).

1676 Núm. 706.—539,00 ptas.

**

En cumplimiento de lo acordado, se anuncia subasta pública para llevar a cabo la contratación de la ejecución de obras de urbanización de la calle Arcediano Saldaña, teniendo en cuenta:

Tipo de licitación: 467.604,97 ptas.

Plazo de ejecución: Sesenta días laborables.

La documentación estará de manifiesto en la Secretaría General.

Fianza provisional: 9.500 ptas.

Fianza definitiva: La máxima prevista en el Reglamento de Contratación.

MODELO DE PROPOSICION

Don, vecino de, con domicilio en, provisto del correspondiente Documento Nacional de Identidad número y de carnet de Empresa con responsabilidad, enterado del proyecto, Memoria, Presupuesto y condiciones facultativas y económico-administrativas de, las acepta íntegramente y se compromete a con estricta sujeción a los expresados documentos, por la cantidad de pesetas (en letra.—(Fecha y firma del proponente).

Las plicas se presentarán en el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al en que se publique este anuncio en el BOLETÍN

OFICIAL de la provincia, de 10 a 12 horas, en la expresada oficina; y la apertura de proposiciones tendrá lugar en el Despacho de la Alcaldía, a las 13 horas del día siguiente hábil al en que expire el plazo de licitación.

Se cumplen las exigencias previstas en los números 2 y 3 del artículo 25 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

León, 24 de marzo de 1976.—El Alcalde (ilegible).

1677 Núm. 707.—539,00 ptas.

*Ayuntamiento de
Valderas*

Por medio del presente, se pone en conocimiento de todos los pueblos afectados y del público en general, que en fecha 11 de marzo de 1976, el Sr. Ingeniero Jefe de I. C. O. N. A. de la provincia, ha dictado resolución por la que se concede a D. Anibal Carral Pérez, como titular del coto privado de caza denominado «Monte del Duque» matriculado con el núm. LE-10.006 del término municipal de Valderas, la correspondiente autorización para realizar una campaña con cebos envenenados en el citado coto.

La campaña tendrá una duración de treinta días contados desde el 19 de abril de 1976 hasta el 19 de mayo del mismo año.

Lo que se publica para general conocimiento y efectos, en cumplimiento de las normas establecidas al efecto.

Valderas, 1 de abril de 1976.—El Alcalde (ilegible).

1840 Núm. 776.—275,00 ptas.

Se encuentran expuestos al público en las Secretarías de las Corporaciones que se indican, los documentos que se señalan, a fin de que contra los mismos se puedan formular cuantas reclamaciones se estimen convenientes, dentro de los plazos que para cada uno se determinan:

PRESUPUESTOS ORDINARIOS

Ejercicio 1976. Plazo 15 días.

Bembibre	1747
Villaornate	1760
Magaz de Cepeda	1777
San Cristóbal de la Polantera	1778
Valdemora	1783
Campazas	1785
Fuentes de Carbajal	1810
San Esteban de Nogales	1837
Sancedo	1838
Gordaliza del Pino	1852
Pobladura de Pelayo García	1833
Cubillos del Sil	1885
Sariego	1892
Quintana del Marco	1899

PADRON MUNICIPAL DE HABITANTES, con referencia al 31 de diciembre de 1975:

Plazo de 15 días

Cabañas Raras	1811
Benusa	1868
Sancedo	1871
Cubillos del Sil	1885
Sariego	1892

PADRONES

Cubillos del Sil, Padrón del impuesto municipal de circulación vehículos para el actual ejercicio de 1976.—15 días. 1885

ORDENANZAS

Campazas, Ordenanzas de prestación personal y de transportes, de desagüe de canalones, de rodaje o arrastre por vías municipales, de tránsito de ganado doméstico, y la de administración de los bienes patrimoniales. 15 días. 1785

Onzonilla, Ordenanza para la prestación del servicio gratuito benéfico-sanitario.—15 días. 1842

Valdepolo, Ordenanzas para la prestación del servicio gratuito benéfico-sanitario.—15 días. 1900

CUENTAS

Villazala, Cuenta general del presupuesto ordinario, la de administración del patrimonio y la de valores independientes y auxiliares del presupuesto, correspondientes al ejercicio de 1975.—15 días y 8 más. 1807

Chozas de Abajo, Cuenta general del presupuesto ordinario de 1975 y la de administración del patrimonio del mismo ejercicio.—15 días y 8 más. 1865

Administración de Justicia

AUDIENCIA TERRITORIAL DE VALLADOLID

Hallándose vacantes en la actualidad los cargos de Justicia Municipal que a continuación se relacionan, se convoca por la presente el correspondiente concurso para la provisión de dichos cargos a fin de que los que deseen tomar parte en él, presenten ante el Juzgado de Primera Instancia correspondiente la solicitud y documentos que previenen las disposiciones Orgánicas Vigentes, en el término de un mes a partir de la fecha de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

*Juez de Paz de
Encinedo*

*Fiscal de Paz de
Villamanin*

*Juez de Paz sustituto de
Villanueva de las Manzanas
Villademor de la Vega
Valverde-Enrique*

Garrafe de Torío
Fuentes de Carbajal
Villamandos
Villabraz
Castilfalé

Ardón
Cabrerros del Río

Valladolid, 3 de abril de 1976.—El Secretario de Gobierno, Federico de la Cruz.—V.º B.º: El Presidente, Jaime Castro. 1870

*Juzgado de Primera Instancia
número uno de León*

Don Saturnino Gutiérrez Valdeón, Magistrado Juez de Primera Instancia número uno de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se sigue expediente número 68-76, sobre declaración de herederos abintestato por fallecimiento de don Víctor Orejas González, natural y vecino que fue de Pedrosa, hijo de Santiago y Ramona (fallecidos con anterioridad), fallecido el veintinueve de julio de mil novecientos setenta y cuatro, y cuya herencia reclaman sus dos hermanos de doble vínculo Rosa y Francisco Orejas González.

Y por medio del presente se convoca a cuantas personas pudieran tener igual o mejor derecho a la herencia que se cita, para que dentro del plazo de treinta días comparezcan en las actuaciones a alegar lo que estimen oportuno, bajo los apercibimientos legales.

Dado en León, a veintiocho de febrero de mil novecientos setenta y seis. Saturnino Gutiérrez Valdeón.—El Secretario (ilegible).

1803 Núm. 770.—319,00 ptas.

*Juzgado de Instrucción
número uno de León
Cédula de notificación
y emplazamiento*

En virtud de lo dispuesto en diligencias preparatorias número 13 de 1976, que instruye este Juzgado por hurto, se emplaza al acusado Amable Borja Torres, de 35 años de edad, hijo de José y de Pilar, casado, natural de León y en la actualidad en domicilio desconocido, sin profesión, a fin de que en término de tres días comparezca ante este Juzgado por medio de Letrado que le defienda y Procurador que le represente, para lo que en cuanto a su designación se le hace el requerimiento oportuno bajo apercibimiento de que si así no lo verifica le serán designados de oficio.

Dado en León, a veintinueve de marzo de mil novecientos setenta y seis.—El Secretario (ilegible). 1809

Cédula de requerimiento

En virtud de lo acordado en diligencias preparatorias número 13 de 1976, que instruye este Juzgado por hurto,

se requiere al acusado Amable Borja Torres, de 35 años de edad, hijo de José y de Pilar, casado, natural de León y en la actualidad en domicilio desconocido, sin profesión, a fin de que en término de una audiencia preste fianza por cantidad de veinte mil pesetas, para garantizar las responsabilidades civiles que contra el mismo pudieran derivarse, bajo apercibimiento de que si así no lo verifica se procederá al embargo de bienes de su propiedad en cantidad bastante.

León, a veintinueve de marzo de mil novecientos setenta y seis.—El Secretario (ilegible). 1809

*Juzgado de Primera Instancia
de Cistierna*

Don Germán Baños García, accidental Juez de Primera Instancia de Cistierna y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de dominio, n.º 11 de 1976, promovido por don Florentino Escanciano Escanciano, mayor de edad, casado con doña Castorina Alvarez Reyero, ferroviario, y vecino de Cistierna, calle La Magdalena, n.º 11, sobre inmatriculación en el Registro de la Propiedad de la siguiente finca:

“Urbana, en Cistierna, calle La Magdalena, n.º 11, compuesta de edificio de planta destinado a vivienda, con una superficie de setenta y dos metros cuadrados y patio anejo de treinta y ocho metros y setenta decímetros cuadrados. Forma toda única unidad urbana, que linda: Norte, Daniel Martínez Bergantiños; Sur, calle de La Magdalena o de su situación; Este, Zacarías Pablos, y Oeste, Cleofé Villarreal Farcia.”

Por el presente se cita a los herederos de D. Teófilo Ferreras González, así como a las personas desconocidas o inciertas que puedan resultar perjudicadas con la inscripción que se pretende para que en el término de diez días, puedan comparecer ante este Juzgado si les conviene a hacer uso de su derecho, bajo los apercibimientos legales.

Dado en Cistierna a nueve de marzo de mil novecientos setenta y seis.—Germán Baños García.—El Secretario (ilegible).

1781 Núm. 771.—451,00 ptas.

*Juzgado Municipal
número Uno de León*

Don Mariano Velasco de la Fuente, Secretario del Juzgado Municipal número uno de los de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio verbal civil de que luego se hará mérito entre las partes que se dirán, recayó la resolución cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

«Sentencia.—En León, a veintisiete de marzo de mil novecientos setenta y

seis. Vistos por el Sr. D. Fernando Berrueta y Carraffa, Juez Municipal número uno de la misma, los presentes autos de juicio verbal civil número 30 de 1976, promovido por Miguélez, S. L., de esta vecindad, Avenida de Rodríguez Pandiella, km. 2,5, representado por el Procurador D. Emilio Alvarez-Prida Carrillo y dirigido por el Letrado D. Juan José Méndez Trelles, contra D. Luciano Barrio García, mayor de edad y vecino de Bilbao, calle Pérez Galdós, núm. 6, sobre reclamación de seis mil trescientas noventa pesetas y treinta y dos céntimos, y

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por Miguélez, S. L., contra D. Luciano Barrio García, debo condenar y condeno al demandado a que tan pronto esta sentencia sea firme pague al actor la cantidad de seis mil trescientas noventa pesetas y treinta y dos céntimos, así como al pago de las costas procesales. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conte y sirva de notificación en legal forma al demandado rebelde, D. Luciano Barrio García, expido y firmo el presente en León, a treinta y uno de marzo de mil novecientos setenta y seis.—Mariano Velasco de la Fuente.

1794 Núm. 735.—495,00 ptas.

Don Mariano Velasco de la Fuente, Secretario del Juzgado Municipal número uno de los de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio verbal de desahucio seguidos en este Juzgado, de los que luego se hará mérito entre las partes que se dirán, recayó la resolución cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

«Sentencia.—En León a veintinueve de marzo de mil novecientos setenta y seis. Vistos por el Sr. D. Fernando Berrueta y Carraffa, Juez Municipal número uno de la misma, los presentes autos de juicio verbal núm. 71 de 1976, promovidos por D. Isidoro Flórez Robles, mayor de edad, casado, propietario y vecino de Villaobispo de las Regueras, contra D.ª Teresa Alonso Belsuz, vecina de Villaobispo de las Regueras, sobre desahucio de vivienda por falta de pago de rentas; y

Fallo: Que debo declarar y declaro haber lugar al desahucio solicitado por D. Isidoro Flórez Robles, y en su consecuencia condeno a la demandada D.ª Teresa Alonso Belsuz a que en término de dos meses desaloje y deje a disposición del propietario el piso que ocupa en el inmueble propiedad del actor, sito en Villaobispo de las Regueras, cruce de la carretera de Santander con la de Villaobispo, previo requerimiento y apercibiéndole de lanzamiento si no lo verifica e imponiéndole las costas procesales. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Fernando Berrueta.—Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma a la demandada, expido y firmo el presente en León, a treinta y uno de marzo de mil novecientos setenta y seis.—Mariano Velasco de la Fuente.

1798 Núm. 768.—517,00 ptas.

*Juzgado Municipal
de Ponferrada*

Don Abel - Manuel Bustillo Juncal, Secretario del Juzgado Municipal de Ponferrada (León).

Doy fe: Que en virtud de lo ordenado por el Sr. Juez Municipal de este término, en providencia dictada en el día de hoy en el juicio verbal civil que con el n.º 20 de 1976 se sigue ante este Juzgado a instancia de D. Plácido Alvarez Rivera, representado por el Procurador D. Bernardo Rodríguez González, contra don Isidro Castro Cerdán, sobre reclamación de cantidad en cuantía de 5.877 pesetas, por la presente se cita al demandado D. Isidro Castro Cerdán, mayor de edad, casado, industrial contratista de obras, vecino que fue de esta ciudad de Ponferrada y que tuvo su domicilio en Puente Boeza, n.º 6 “Finca Riesco”, y en la actualidad en ignorado paradero, a fin de que comparezca ante este Juzgado, el próximo día cinco de mayo a las once horas, al objeto de asistir a la celebración del presente juicio, previniéndole que de no hacerlo así, será declarado en rebeldía siguiendo el juicio su curso sin más citarle ni oírle y significándole que se hallan en la Secretaría de este Juzgado las copias de demanda y documentos a ella acompañados.

Ponferrada a veintiséis de marzo de mil novecientos setenta y seis.—El Secretario, Abel-Manuel Bustillo.

1819 Núm. 773.—418,00 ptas.

Don José-Antonio Goicoa Meléndrez, Juez Municipal de Ponferrada.

Hago público: Que en este Juzgado se sigue ejecución de sentencia de juicio verbal civil núm. 73/75 a instancia de D. Francisco González Martínez, Procurador de D. Pío Gutiérrez Alba, en reclamación de 9.034 pesetas, contra el propietario de Talleres Prada, que parece ser es D. Antonio Prada Salvador, de Barco de Valdeorras, en cuyos autos he acordado sacar a segunda y pública subasta por término de ocho días, los bienes siguientes:

1.º—Una máquina de escribir eléctrica, marca Olympia, pavonada de blanco, seminueva, de 120 espacios, Sgw. 35 F51, tasada en 15.000 pesetas.

2.º—Otra máquina de escribir Hispano Olivetty L-90, de carro grande, en funcionamiento, tasada en 9.000 pesetas.

La subasta, que es segunda, se celebrará en la Audiencia de este Juzgado Municipal el día 30 de abril actual a las doce horas, bajo las siguientes condiciones:

1.^a—Servirá de tipo para la misma el de tasación, con la rebaja del 25 por ciento.

2.^a—Para poder licitar habrá de consignarse previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el 10 por ciento del tipo de tasación.

3.^a—No se admitirán posturas que no cubran al menos los dos tercios del tipo de tasación o subasta.

4.^a—El remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Los bienes están depositados en Talleres Prada, de Barco de Valdeorras.

Dado en la ciudad de Ponferrada, a primero de abril de mil novecientos setenta y seis.—El Juez Municipal, José Antonio Goicoa Meléndrez.—El Secretario, (ilegible).

1847 Núm. 778.—528,00 ptas.

Anulación de requisitorias

Don José-Antonio Vesteiro Pérez, Juez de Instrucción número uno de esta ciudad y partido de Ponferrada.

Hace público: Que habiéndose aplicado los beneficios del Decreto de Indulto 2940/1975 de 25 de noviembre, al penado Jesús González Fernández, de 51 años, viudo, hijo de José y Pacentina, natural de Freijo-Fonsagrada (Lugo), cuya busca y captura se había interesado en las diligencias preparatorias núm. 73/68, sobre lesiones y daños, por la presente se deja sin efecto las órdenes de busca y captura que se habían librado con fecha 23 de noviembre de 1968.

Dado en Ponferrada a treinta y uno de marzo de mil novecientos setenta y seis.—José-Antonio Vesteiro Pérez.—El Secretario (ilegible). 1797

Don José-Antonio Vesteiro Pérez, Juez de Instrucción número uno de esta ciudad y partido de Ponferrada.

Hace público: Que habiéndose aplicado los beneficios del Decreto de Indulto 2940/1975 de 25 de noviembre, al penado José Cándido Lino, de 19 años, casado, minero, hijo de Albino y de Cándida, natural de Chacín-Braganza (Portugal) cuya busca y captura se había interesado en las diligencias preparatorias núm. 98/72, por el delito de conducción ilegal, por la presente se deja sin efecto las

órdenes de busca y captura que se habían librado, con fecha 10 de enero de 1973.

Dado en Ponferrada a treinta y uno de marzo de mil novecientos setenta y seis.—José-Antonio Vesteiro Pérez. El Secretario (ilegible). 1796

Magistratura de Trabajo

NUMERO UNO DE LEON

Don Luis Fernando Roa Rico, Magistrado de Trabajo número uno de los de esta ciudad y provincia.

Hace saber: Que en autos 163/76, seguidos a instancia de Vicente Alvarez Rodríguez, contra Cia. Explotaciones de Minas, S. A., y otros sobre silicosis, he señalado para la celebración del acto de juicio, previa conciliación en su caso, el día catorce de mayo próximo, a las diez cuarenta y cinco horas de su mañana, en la Sala Audiencia de esta Magistratura.

Y para que sirva de citación en forma a Compañía de Explotaciones de Minas, actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León, a treinta y uno de marzo de mil novecientos setenta y seis.—Firmado: Luis Fernando Roa Rico.—G. F. Valladares. 1856

Don Luis Fernando Roa Rico, Magistrado de Trabajo número uno de los de esta ciudad y provincia.

Hace saber: Que en autos 1.418/75, seguidos a instancia de Pedro Díez Prado, contra Esteban Corral Sánchez, sobre silicosis, he señalado para la celebración del acto de juicio, previa conciliación en su caso, el día catorce de mayo próximo, a las once quince horas de su mañana, en la Sala Audiencia de esta Magistratura.

Y para que sirva de citación en forma a Esteban Corral Sánchez, suspendiéndose los actos señalados para el día cinco de abril, actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León, a treinta y uno de marzo de mil novecientos setenta y seis.—Firmado: Luis Fernando Roa Rico.—G. F. Valladares. 1857

D. Luis Fernando Roa Rico, Magistrado de Trabajo n.º 1 de esta ciudad.

Hace saber: Que en autos 61/75, instados por Jesús Taboada Fernández contra la Empresa "Ocejo y García, S. A." y otros... en reclamación por silicosis, se ha dictado sentencia por el Tribunal Supremo, cuya parte dispositiva dice así:

Se declara desierto el recurso de casación por infracción de la Ley en su día preparado por el Fondo Compensador del I. N. P. contra sentencia de la Magistratura de Trabajo de León, número uno, en autos seguidos con Jesús Taboada Fernández y

otros sobre incapacidad permanente absoluta.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a la empresa "Ocejo y García, S. A.", actualmente en paradero desconocido, expido el presente el León, a veinticuatro de marzo de mil novecientos setenta y seis.—(Firma ilegible). 1805

D. Luis Fernando Roa Rico, Magistrado de Trabajo n.º 1 de esta ciudad.

Hace saber: Que en autos 1.579/74, instados por D. Leoncio González Rodríguez, contra la empresa Esteban Corral Sánchez "Minas de Oveja" y otros..., en reclamación por silicosis, se ha dictado sentencia por el Tribunal Central de Trabajo, cuya parte dispositiva dice así:

Fallamos: Que debemos estimar y estimamos el Recurso de suplicación interpuesto por el Fondo Compensador, contra sentencia dictada por la Magistratura de Trabajo número uno de León, en veintinueve de noviembre de mil novecientos setenta y cuatro, en autos seguidos a instancia de Leoncio González Rodríguez, contra la empresa Esteban Corral "Minas Oveja", Mutua Carbonera del Norte, Fondo de Garantía, Fondo Compensador y el Servicio de Reaseguro, en reclamación sobre silicosis, y dejando sin efecto lo resuelto en contrario en la sentencia absolvemos a los demandados, declarando firme lo resuelto por las Comisiones Calificadoras.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a la empresa Esteban Corral "Minas de Oveja", actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León, a veintitrés de marzo de mil novecientos setenta y seis.—(Firma ilegible). 1804

Magistratura de Trabajo

NUMERO DOS DE LEON

En autos 1.622/73, ejecución 39/74, tramitada contra la Empresa Transportes y Carbones, S. L., de Ponferrada, se ha dictado la siguiente:

Providencia: Magistrado Sr. García Sánchez.—León, treinta y uno de marzo de mil novecientos setenta y seis.

Dada cuenta: y visto el resultado de la subasta celebrada en el día de hoy, hágase saber a la apremiada Transportes y Carbones, S. L., de Ponferrada que en aplicación del artículo 1.506 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, dentro

del plazo de nueve días podrá pagar al acreedor liberando los bienes, o presentar persona que mejore la postura, haciéndole la advertencia de que transcurrido dicho plazo, se aprobará el remate a favor del Fondo de Garantía en la cantidad total de quince mil pesetas, por los vehículos LE - 35.363 y LE - 44.893.

Lo mandó y firma S. S.^a por ante mí que doy fe.—Juan F. García Sánchez.—Luis Pérez Corral.

Y para que le sirva de notificación en forma legal a la empresa Transportes y Carbones, S. L., de Ponferrada, hoy en ignorado paradero, y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a treinta y uno de marzo de mil novecientos setenta y seis.—El Secretario.

1859

**

Don Juan Francisco García Sánchez, Magistrado de Trabajo número dos de León y provincia.

Hace saber: Que en autos 404/75, ejecución 73/75 y otros, tramitados a instancia de Andrés Pérez Pérez, contra Viuda de Jaime Sala Sala, por salarios, para hacer efectivas las cantidades de pesetas 186.152 con más 20.000 que provisionalmente se calculan para costas, he acordado la venta en pública subasta de los bienes que a continuación se describen:

Dos bidones de 200 litros marca Alasko, conteniendo aceite de compresor, tasados en 8.000 pesetas.

Un bidón de taladrina de 50 litros, marca Alasko, precintado, tasado en 2.000 pesetas.

Cuatro bidones vacíos, de 50 litros, tasados en 200 pesetas.

Dos latas de 5 litros cada una, conteniendo aceite de corte metales, marca Alasko, referencias 507-A, y 507-B, tasadas en 200 pesetas.

Un carretillo de mano, tasado en 50 pesetas.

Un extintor de fuego, marca Polvo-Metal, de 12 litros de carga, tasado en 5.000 pesetas.

Una estantería de madera, de cinco andanas, en deficiente estado, tasada en 5.000 pesetas.

Un mostrador con estantería y ventanal de vidrio, tasado en 20.000 pesetas.

Dos mesas de madera, en deficiente estado, tasadas en 500 pesetas.

Una estufa eléctrica, de un tubo calentador, en mal estado, tasada en 100 pesetas.

Un sillón de madera, tasado en 100 pesetas.

Una carpeta de mesa de oficina, tasada en 100 pesetas.

Cuatro archivadores de correspondencia, de cartón, tasados en 100 pesetas.

Una máquina de escribir Underwood de 80 espacios, tasada en 500 pesetas.

Una silla de madera, tasada en 50 pesetas.

Dos palos para el descargue de mercancía de los camiones, tasados en 100 pesetas.

Tres tubos fluorescentes, tasados en 300 pesetas.

Trece frascos muestrario de diversos productos Alasko, tasados en 100 pesetas.

Quince frascos pequeños de diversos productos, tasados en 100 pesetas.

Trece cajitas conteniendo productos de muestras Alasko, tasadas en 100 pesetas.

Un vehículo Renault, matrícula LE-56.989, tasado en 70.000 pesetas.

Derechos de traspaso de un local comercial sito en la planta baja de la casa núm. 20, de la calle Sampiro de esta ciudad, tasados en 400.000 pesetas.

Los bienes relacionados se encuentran depositados en D. Andrés Pérez Pérez, domiciliado en Montejos (León).

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de esta Magistratura de Trabajo, sita en la Plaza Calvo Sotelo, 3, en primera subasta, el día veintiocho de abril; en segunda subasta, el día cinco de mayo, y en tercera subasta, también en su caso, el día diecinueve de mayo; señalándose como hora para todas ellas la de las diez treinta de la mañana, y se celebrará bajo las condiciones siguientes:

1.º—Los licitadores deberán depositar previamente en la mesa del Tribunal el diez por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos. 2.º—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación, adjudicándose los bienes al mejor postor. El remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero. 3.º—En segunda subasta en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación. 4.º—Que si fuera necesario una tercera subasta, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor, si su oferta cubre las dos terceras partes del tipo de tasación que sirvió de base para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber el precio ofrecido al deudor, para que, en término de nueve días pueda liberar los bienes, pagando la deuda o presentar persona que mejore la postura última, haciendo previamente el depósito legal. 5.º—No habiendo postor, podrá la parte ejecutante dentro de los seis días siguientes después de la primera o segunda subasta, en su caso, pedir se le adjudiquen los bienes objeto de subasta, por las dos terceras partes del precio que hubiera servido de tipo en cada una de ellas.

Dado en León, a uno de abril de mil novecientos setenta y seis.—Juan F. García Sánchez.—Luis Pérez Corral.

1861

Núm. 779.—1.386,00 ptas.

En autos 404/75, ejecución 73/75 y otra, tramitadas contra la Viuda de Jaime de Sala Sala, a instancias de Andrés Pérez Pérez y otros, se ha dictado la siguiente:

Providencia.—Magistrado Sr. García Sánchez.—León, uno de abril de mil novecientos setenta y seis.

Dada cuenta; Por realizada la peritación de los bienes embargados en el procedimiento, se acuerda la venta de los mismos en pública subasta, por término de ocho días.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de esta Magistratura de Trabajo, sita en la Plaza Calvo Sotelo, 3, en primera subasta el día 28 de abril; en segunda subasta, el día cinco de mayo, y en tercera subasta, también en su caso, el día diecinueve de mayo; señalándose como hora para todas ellas la de las 10,30 de la mañana y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

1.º—Los licitadores deberán depositar previamente en la mesa del Tribunal el diez por ciento del valor de los bienes, que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos. 2.º—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación, adjudicándose los bienes al mejor postor. El remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero. 3.º—En la segunda subasta en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación. 4.º—Que, si fuera necesario una tercera subasta, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor, si su oferta cubre las dos terceras partes del tipo de tasación que sirvió de base para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber el precio ofrecido al deudor, para que, en término de nueve días pueda liberar los bienes, pagando la deuda o presentar persona que mejore la postura última, haciendo previamente el depósito legal. 5.º—No habiendo postor, podrá la parte ejecutante dentro de los seis días siguientes después de la primera o segunda subasta, en su caso, pedir se le adjudiquen los bienes objeto de subasta, por las dos terceras partes del precio que hubiera servido de tipo en cada una de ellas.

Lo acordó y firma S. S.^a Doy fe.—Juan F. García Sánchez.—Luis Pérez Corral.

Y para que le sirva de notificación en forma legal a la Viuda de Jaime de Sala Sala, hoy en ignorado paradero y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a uno de abril de mil novecientos setenta y seis.

1860

Núm. 767.—792,00 ptas.

LEON

IMPRENTA PROVINCIAL

1976